



ALCALDIA

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### RESOLUCIÓN N° <sup>A</sup> 0004

PACO MONCAYO GALLEGOS  
Alcalde Metropolitano de Quito

#### CONSIDERANDO:

- Que** el inciso segundo del artículo 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece la autonomía de los gobiernos reconociendo su facultad legislativa;
- Que** el artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina los deberes y atribuciones del Alcalde para lograr el progreso del cantón y la racionalización y eficiencia de la administración municipal;
- Que** la Constitución Política de la República, en su artículo 66 dispone: "La educación es un derecho irrenunciable de las personas, deber inexcusable del Estado, la sociedad y la familia, área prioritaria de la inversión pública, requisito del desarrollo nacional y garantía de la equidad social ..."; y, en su artículo 67, inciso segundo, en la parte pertinente dice: "El Estado garantizará la libertad de enseñanza y cátedra, y desechará todo tipo de discriminación";
- Que** el Código de la Niñez y Adolescencia, en su artículo 25, garantiza la atención al embarazo y parto, y señala: "El poder público y las instituciones de salud y asistencia a niños, niñas, adolescentes crearán las condiciones adecuadas para la atención durante el embarazo y el parto, a favor de la madre del niño o niña, especialmente tratándose de madres adolescentes y de niños o niñas con peso inferior a dos mil quinientos gramos"; y, en su artículo 37, aborda el Derecho a la Educación y dispone: "Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad ...".
- Que** el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo Ministerial 451, publicado en el Registro Oficial 504, de 29 de enero del 2002, transfiere la ejecución de funciones, competencias y responsabilidades de escalafón y registro profesional; régimen escolar y refrendación de títulos, capacitación y perfeccionamiento docente; y, currículo desde los niveles Central y Provincial del Ministerio de Educación y Cultura al Municipio Metropolitano de Quito, cuya ejecución corresponderá a la Dirección de Educación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** el Municipio Metropolitano de Quito regenta un conjunto de establecimientos educativos organizados en el Subsistema Metropolitano de Educación, bajo el financiamiento y gestión de su jurisdicción;



ALCALDIA

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0004

- Que** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, preocupado por el incremento del índice de jóvenes adolescentes embarazadas en los Centros Educativos del Subsistema Metropolitano de Educación, así como por el aumento de la deserción estudiantil por encontrarse en estado de gravidez, está impulsando la creación de la normativa necesaria para que las estudiantes adolescentes embarazadas completen el ciclo de escolaridad, tengan igualdad de derechos para educarse y la oportunidad de criar a sus hijos;
- Que** el Municipio Metropolitano de Quito, a través de su Dirección de Educación y específicamente del Area de Orientación Psicopedagógica, realiza tareas de prevención de los embarazos precoces;
- Que** el Municipio Metropolitano de Quito propugna una educación de calidad, impartida sin ningún tipo de discriminación, cumpliendo con lo dispuesto en la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 72 y 165 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

### RESUELVE:

#### EXPEDIR EL SIGUIENTE INSTRUCTIVO PARA EL TRATAMIENTO A LAS ADOLESCENTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES PERTENECIENTES AL ALUMNADO DE LOS CENTROS DEL SUBSISTEMA METROPOLITANO DE EDUCACIÓN

**Art. 1.-** Garantizar la permanencia de las adolescentes en estado de gestación y de las madres adolescentes, en todos los Centros Educativos del Subsistema Metropolitano de Educación.

**Art. 2.-** Asegurar la igualdad de deberes, derechos y obligaciones, de las adolescentes embarazadas y de las madres adolescentes, con el resto del alumnado, considerando su situación, en todas las instituciones que conforman el Subsistema Metropolitano de Educación.

**Art. 3.-** Permitir y justificar la inasistencia de las adolescentes embarazadas al período regular de clases, en las etapas de gestación, parto y post-parto, previa la presentación de las justificaciones médicas correspondientes.

**Art. 4.-** Promover la actuación, participación y colaboración de las adolescentes embarazadas en las actividades institucionales, hasta donde les sea posible, por su estado de gravidez.

**Art. 5.-** Impedir que las adolescentes embarazadas y las madres adolescentes sean objeto de algún tipo de discriminación, negación de matrícula, expulsión, cambios de jornada, cambio de establecimiento, exclusión de los actos de graduación o de otra

lv



ALCALDIA

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0004

naturaleza, salvo que existan razones médicas justificadas que tengan relación directa con los embarazos.

**Art. 6.-** Brindar, por parte de las autoridades de los Centros Educativos del Subsistema Metropolitano de Educación, las facilidades para que las adolescentes en estado de gestación puedan concurrir a los controles médicos necesarios y, que las madres adolescentes tengan permiso para la lactancia del recién nacido (a), requiriendo las justificaciones médicas del caso.

**Art. 7.-** Proporcionar un trato de respeto y consideración por parte de las autoridades, personal docente, administrativo, de servicios y del alumnado, a las estudiantes adolescentes embarazadas y después de su embarazo.

**Art. 8.-** Disponer a la Dirección de Educación Municipal, que los Centros Municipales de Educación Inicial presten las facilidades del caso para que los hijos(as) de las madres adolescentes, estudiantes de los Centros Educativos Municipales, queden al amparo y cuidado de estos Centros Infantiles, mientras dure la jornada y etapa estudiantil.

**Art. 9.-** Responsabilizar a la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte en la implementación de los mecanismos necesarios a fin de garantizar el cumplimiento de todo lo dispuesto en la presente Resolución y en la detección oportuna de estas incidencias; así como en la tramitación competente de las sanciones a las autoridades municipales que no acaten esta Resolución.

**Art. 10.-** Encárgase la ejecución de esta Resolución a la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el

16 ENE 2006

*Paco Moncayo Gallegos*  
**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

**RAZON:** Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **16 ENE 2006**. - LO  
**CERTIFICO.-**

16 ENE 2006

*Maria Belén Rocha Díaz*  
**DRA. MARIA BELEN ROCHA DIAZ**  
Secretaria General del Concejo Metropolitano

49-05